VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N°44/2019

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO, UBICADA EN LA COLONIA ROGELIO BENITEZ, DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ, A FAVOR DE LA EMPRESA, LOS TRIGALES S.A.

San Lorenzo, 19 de julio de 2019.

VISTO:

El Expediente M.E.U. Nº 17.983/2019, presentado en fecha 11 de abril del 2019, por la empresa, Los Trigales S.A. mediante el cual, la misma, solicita un Permiso de Explotación de una Cantera de material basáltico, en la propiedad identificada con Certificado Catastral Nº ½ 16 LE, Manzana N° XXXVIII Padrón N° 8162 Matrícula N° G06/7997 con coordenadas UTM; Este 622.331 y Norte 7.108.307 ubicada en la Colonia Rogelio Benítez, Distrito de San Juan Nepomuceno del Departamento de Caazapá."

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, mediante Dictamen C.A.J. Nº 150 de fecha 20 de junio del 2019, menciona que es del parecer que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130° y 131° del Decreto 8.699/2018; de fecha 14 de Marzo del 2018, POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 3.180/2007 "DE MINERÍA" CON **SUS MODIFICACIONES AMPLIACIONES** Υ REALIZADAS POR LAS LEYES 4.269/2011 Y Nº 4.935/2013, y corresponde proseguir con los trámites correspondientes a la fiscalización de la cantera, de conformidad al Artículo 132º del Decreto mencionado anteriormente.

> Que, por Memorándum DER Nº 34/2019, de fecha 15 de julio del 2019, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva su informe, que en su parte conclusiva menciona que: "...Es sugerencia de este Departamento que se otorgue el permiso de Habilitación para la Explotación de Cantera".

> Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa Los Trigales S.A. en su Acta C.E. Nº 11/2019, se ha expedido en forma favorable.

> Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su Registro el Nº 280.



Que, mediante el Decreto Presidencial Nº 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°.- Aprobar la solicitud de permiso de explotación de Cantera de material basáltico, en la propiedad con Certificado Catastral Nº ½ 16 LE, Manzana Nº XXXVIII Padrón Nº 8162 Matrícula G06/7997 con coordenadas UTM Este 622.331 y Norte 7.108.307 ubicada en la Colonia Rogelio Benítez, Distrito de San Juan Nepomuceno del Departamento de Caazapá, siendo su Registro el Nº 280.
- Artículo 2°.- Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3°.- Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4°.- El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Sub Secretaria de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 5°.-

ARI/OS ZALDIVAR, Viceministro eministerio de Minas y Energía VMME

opramicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

